Saturada de conventos, de abadías, de seminarios y de frailes identificados, en mayoría, con la monarquia y la aristocracia, pudo haber sido España teatro

de luchas fratricidas y hecatombes.

Los desmanes de la democracia triunfante han sido pocos, sin embargo. Y el Gobierno, atento al resguardo del orden puesto en peligro cada día por problemas sociales tanto como políticos, entra resueltamente en la vía del progreso y emprende reformas de gran trascendencia en varios ramos de la administración.

La ley que define el estatuto religioso de las congregaciones religiosas, tan numerosas en España y adversas desde luego al nuevo régimen, es algo que llama mucho la atención. Asegura la libertad de consciencia, la de todos los cultos dentro de los templos, y, con autorización, también fuéra de ellos. Garantiza al clérigo y al fraile su derecho de enseñar individualmente, excluyendo en su actuación toda actividad política, y fija las condiciones a las congregaciones y órdenes religiosas, en que pueden adquirir y administrar bienes.

Para evitar o restringir el peligro de un numeroso proletariado intelectual, se someterá a las Cortes una ley, inspirada en un proyecto de Alemania, para restringir el número de alumnos que hayan de ingresar en la universidad, con el objeto de que la expansión profesional tenga un límite y no derive de la riqueza, sino de las condiciones intelectuales de los individuos. Es decir, que dándonos el ejemplo a los americanos, ya el Poder Docente de la República Española orienta por nuevos rumbos la educación profesional, optando por la calidad en vez del número, que es el criterio todavía imperante aquende el Atlántico.